



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 22

SERIE: 1996-97

PATA RATIFICAR A TODOS LOS EFECTOS DE LEY LA ORDENANZA NUMERO 31, SERIE 1990-91 ANTE LOS ATAQUES A SU LEGALIDAD.


- POR CUANTO : Esta Honorable Asamblea del Municipio de Aguas buenas, aprobó la Ordenanza Núm. 31, Serie 1990-91 el día lro. de marzo de 1991.
- POR CUANTO : La misma se titula: PARA IMPONER Y COBRAR ARBITRIOS DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS POR CONCEPTO DE ERECCIONES, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, ALTERACIONES, REPARACIONES, DEMOLICIONES, RELOCALIZACIONES Y MEJORAS DE CUALQUIER ESTRUCTURA O EDIFICACION; PARA FIJAR, IMPONER Y COBRAR FIANZAS Y ARBITRIOS POR CONCEPTO DE EXCAVACIONES, INSTALACION DE TUBERIAS, CABLE TV Y PARA CUALQUIER INSTALACION ANALOGA; Y PARA IMPONER Y COBRAR ARBITRIOS POR CONCEPTO DE PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION DE CAMINOS, CALLES Y CARRETERAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, INCADO DE POSTES Y POZOS, INSTALACION DE ANTENAS PARA USO COMERCIAL, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y CUALQUIER OTRA OBRA: PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 19, SERIE 1980-81 SEGUN ENMENDADA; Y PARA OTROS FINES.
- POR CUANTO : Esta Hon. Asamblea Municipal tiene conocimiento de múltiples litigios en los que distintos contribuyentes atacan la legalidad de la imposición de arbitrios similares al que impone la Ordenanza Núm. 31, Serie 1990-91 a la que se refiere el Por Cuanto Núm. 1 de esta Ordenanza. Dichos ataques se fundamentan en la teoría de que los municipios estaban impedidos de imponer los impuestos sobre un mismo evento económico como lo sería la imposición del arbitrio de construcción de y una patente municipal antes del día 17 de noviembre de 1992, fecha en que se aprobó la Ley Núm. 93 de 1992.
- POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal de Aguas Buenas entiende que este Municipio nunca ha incurrido en acto alguno constitutivo de doble tributación y entiende que la Ordenanza Núm. 31, Serie 1990-91, es una perfectamente válida en derecho más en aras de evitar cuestionamientos legales y litigios costosos en los que se cuestione la legalidad de dicha Ordenanza y en aras de eliminar cualquier posible duda, por la presente debe ratificar a todos los efectos de ley y con la incuestionable autoridad que existe hoy día para así hacerlo, la Ordenanza Núm. 31, Serie 1990-91, en su integridad y en todas y cada una de sus secciones y artículos.
- Esta ratificación se hace con carácter retroactivo al 17 de noviembre de 1992.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Esta Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, por la presente ratifica a todos los efectos de ley y en su integridad la Ordenanza Núm. 31, Serie 1990-91, efectuando esta ratificación con carácter retroactivo al 17 de noviembre de 1992.
- SECCION 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria entrará en vigor tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Que copia certificada de esta Ordenanza sea entregada a todas las partes involucradas en esta transacción y a las agencias gubernamentales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

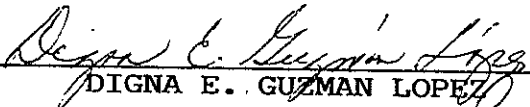
Ordenanza Núm. 22

Serie: 1996-97

Página 2

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 12 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


EUGENIO VELÁZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1997.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 22, Serie 1996-97 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de marzo de 19 97 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Carmen I. López Díaz

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. David Pérez Gómez

Hon. William A. Cortés Colón

Hon. Cecilio Rivera Marrero

Hon. Roberto K. Velázquez Correa

EN CONTRA:

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Sonia Luque Vázquez

ABSTENIDOS:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de marzo de 19 97.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de marzo de 1997.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!